

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL**

**DECRETO EXENTO N° 0837 /
SECCION 1° ERA.**

LA CISTERNA, 01 MAR 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 24 de Febrero 2012 por la Sra. MARIA ANGELICA ROJAS HERMOSILLA, la que revisada se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha de Proteccion Social de 4.538 pts. Folio N° 4397801, cumpliendo los requisitos legales para la exención del pago de los derechos municipales por RETIRO DE ESCOMBROS

2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 04470 del 31.12.2003 Art. 51, y

3.- El Reglamento de delegacion de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001., Art. 1 inc. 2.-

DECRETO :

APRUEBESE el beneficio a la Sra. MARIA ANGELICA ROJAS HERMOSILLA RUT N° [REDACTED] domicilio en [REDACTED], consistente en la exención del pago de los derechos municipales por RETIRO DE ESCOMBROS de acuerdo a lo establecido en el Art. Artículo N° 10 inciso a, de la Ordenanza Local Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



**CARLOS TIENADO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO**

MTG/CTL/MQ/SVJmq.